

Provincial de Cádiz de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de una subestación eléctrica denominada «Puerto de la Cruz» 220 kV situada en Tarifa (Cádiz) que formará parte de un conjunto de instalaciones cuyo objeto es evacuar la energía eléctrica producida por parques eólicos de la zona de Tarifa.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2003 esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizó, aprobó el Proyecto de Ejecución y declaró la Utilidad Pública en concreto de una línea A.T. 220 kV, que unirá esta futura subestación «Puerto de la Cruz» con la también futura subestación denominada «Facinas».

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 145 de 10 de diciembre de 2002 y BOP de la provincia de Cádiz núm. 281 de 4 de diciembre de 2002.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 se remitió separata del proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de que manifestase su oposición o conformidad con las instalaciones, así como para que estableciera los condicionados técnicos procedentes.

Con fecha 21 de noviembre de 2002 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Cádiz de un escrito del citado Ayuntamiento mediante el cual, manifestaba su conformidad con la autorización solicitada.

Quinto. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 9 de agosto de 2000, así como escrito posterior de fecha 5 de mayo de 2003 de la citada Delegación Provincial mediante el cual confirma dicho informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución, S.L.U. de una subestación, denominada «Puerto de la Cruz», cuyas características principales serán:

Tensiones nominales.	220 kV.
Posiciones de 220 kV.	1 posición de línea con seccionador. 1 posición de secundario de autotransformador de potencia. 1 posición de barras.
Posiciones de control y protecciones	Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICP).
Posiciones de S.A.	1 Trafo. 160 KVA. MT/400V. 1 Alimentación procedente del cuadro de SA de Red Eléctrica. 2 Módulos de 100 Ah 125 Vc.c.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una subestación eléctrica denominada Facinas 220/66/20 kV situada en Facinas (Cádiz). (PP. 3821/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de octubre de 2002, la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. solicitó en la Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de una subestación eléctrica denominada «Facinas» 220/66/20 kV situada en Facinas (Cádiz) que formará parte de un conjunto de instalaciones cuyo objeto es evacuar la energía eléctrica producida por parques eólicos de la zona de Tarifa.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2003 esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizó, aprobó el Proyecto de Ejecución y declaró la Utilidad Pública en concreto de una línea A.T. 220 kV, que unirá esta futura subestación «Facinas» con la también futura subestación denominada «Puerto de la Cruz».

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 145 de 10 de diciembre de 2002 y BOP de la Provincia de Cádiz núm. 281 de 4 de diciembre de 2002.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 se remitió separata del proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de que manifestase su oposición o conformidad con las instalaciones, así como para que estableciera los condicionados técnicos procedentes.

Con fecha 22 de noviembre de 2002 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Cádiz de un escrito del citado Ayuntamiento mediante el cual manifestaba su conformidad con la autorización solicitada.

Quinto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 9 de agosto de 2000, así como escrito posterior de fecha 5 de mayo de 2003 de la citada Delegación Provincial mediante el cual confirma dicho informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución, S.L.U. de una subestación, denominada «Facinas», cuyas características principales serán:

Tensiones nominales.	220,66 y 20 kV.
Posiciones de 220 kV.	1 posición de línea.
	3 posiciones de primario de Transformador de potencia.
	1 posición de barras.
Posiciones de 66 kV.	3 posiciones de secundario de Transformador de potencia.
	6 posiciones de línea.
	4 posiciones de primario de Transformador de potencia.
	1 posición de acople.
	1 posición de barras.
Posiciones de transformaciones.	3 transformaciones 220/66 kV 130 MVA.
	1 transformación 66/20 kV 15 MVA.
	3 transformaciones 66/20 kV 30MVA.
Posiciones de 20 kV.	4 posiciones de secundario de Transformador de potencia.
	7 posiciones de línea.
	2 posiciones de servicios auxiliares.
Posición de control y protecciones.	Se instalará un Sistema Integrado de Control y Protecciones (SICP).
Posiciones de S.A.	2 Alimentaciones procedentes de dos transformadores de SA 20/4.0 kV de 160 KVA, conectados a la barra de 20 kV.
	2 Módulos de 100 Ah 125 Vc.c.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención a la Inversión a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0129.GR/02.
Beneficiario: ALM Metalúrgica, S.L.L.
Importe: 32.265,00 euros.

Granada, 15 de octubre de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.